

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Agosto Seis (06) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520190020700.
Demandante: FONDO GANADERO DEL TOLIMA S.A.
Demandado: MAGDA LORENA VARGAS ALVARADO.

Téngase por contestada la demanda, por parte de la demandada MAGDA LORENA VARGAS ALVARADO, quien actúa por intermedio de curador ad-litem, ahora bien, como quiera que la auxiliar de la justicia no propuso excepciones, no hay lugar a correr traslado conforme al artículo 443 del CGP, y en su lugar se dispondrá continuar adelante con la ejecución conforme al artículo 440 ibidem.

De otra parte.

Atendiendo la petición elevada por la curadora ad-litem, Dra. DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON, en lo que respecta a la asignación de gastos de curaduría. Conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$150.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada FONDO GANADERO DEL TOLIMA S.A., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Ejecutoriado el presente proveído, regresen los autos al despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 030 fijado en la secretaría del juzgado hoy 09-08-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ